Ministerio de
Salud y Protección Social

Al contestar cite Radicado 2026422000422573
Fecha: 24-08-2026 20:14:03
Destinatario: GESTION CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: MARITZA ISAZA GÓMEZ
Supervisor Convenio de Asociación N° 1578 de 2025
Jefe de la Oficina de Promoción Social

DE: COORDINADOR GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ASUNTO: Segundo Requerimiento – Solicitud de documentos para la liquidación del Convenio de asociación 1578 de 2025 suscrito con LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – ASCATIDAR

Cordial saludo,

Mediante radicado 2026422000334033 del 09 de julio de 2026, remitimos requerimiento solicitándole la documentación correspondiente a la liquidación del Convenio de asociación 1578 de 2025 suscrito con LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – ASCATIDAR. En este documento, se solicitó allegar los documentos correspondientes antes del 28 de julio de 2026, sin embargo, este término expiró sin una respuesta de su parte.

En atención a que el contrato finalizó el 15 de abril de 2025, nos permitimos enviarle el SEGUNDO REQUERIMIENTO reiterándole la obligación de remitir la solicitud de liquidación incluyendo los documentos solicitados dentro de los siguientes 8 días hábiles (es decir, antes del 03 de septiembre de 2026):

1. Solicitud de liquidación del contrato.
2. Informe Final de Ejecución y Supervisión (Formato GCOF19).
3. Certificación de pago final (Formato GFIF04).
4. Certificado de pagos realizados al contratista, expedido por el Grupo de Tesorería del MSPS.
5. Certificado vigente de pago de aportes al sistema integral de seguridad social.

6. Certificado vigente de existencia y representación legal del contratista, junto con el documento de identificación del representante legal que suscribirá el acta de liquidación.

Asimismo, le solicitamos tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Revisión de obligaciones contractuales: verificar el cumplimiento de todas las obligaciones generales y especificas del contrato, incluyendo las características y especificaciones técnicas mínimas esenciales del estudio previo, y la propuesta del contratista. Asegurase que se encuentren publicados en la plataforma correspondiente (Secop I, Secop II o la TVEC)[1] los soportes necesarios que respalden la ejecución del contrato y que sean requeridos para el trámite de liquidación[2], conforme al principio de publicidad y transparencia, exceptuando información confidencial que según las normas legales aplicables y de protección de datos, tenga carácter confidencial (ejemplo: documentos de identificación personal)[3].

2. Obligaciones post-liquidación: defina si existen obligaciones post-liquidación, establezca su categoría y determine la fecha límite para su verificación. En caso de existir, asegúrese de que las vigencias de las garantías de cumplimiento, calidad de bienes o servicios cubran el plazo requerido. De ser necesario, amplíe las garantías correspondientes.

3. Soportes de pagos y facturas:de acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato inicial se han tramitado 02 pagos, a la fecha, se han cargado tres (3) facturas en SECOP II[4], pero falta su aprobación por parte del Supervisor. Una vez verificados los pagos, estas facturas deben marcarse como pagadas en la plataforma.

4. Designación para suscripción del acta de liquidación: informar al Grupo de Gestión Contractual la persona designada para suscribir el acta de liquidación. El designado deberá contar con las calidades necesarias para este acto y remitir su documento de identificación.

Esta solicitud se realiza con fundamento en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), el Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019), la Ley 734 de 2002 (vigente hasta el 30 de marzo de 2022), la Resolución 546 de 2021 (Norma rectora de la supervisión e interventoría) y Manual de Contratación Interactivo y Digital. Estas normas establecen la responsabilidad de los supervisores en la ejecución y liquidación de los contratos.

Por último, se solicita de manera respetuosa, que la respuesta al presente escrito sea remitida a través del aplicativo Control Doc.

Agradecemos su atención y colaboración, y quedamos atentos a sus inquietudes y/o comentarios.

Cordialmente,



Luis Gregorio Moreno Mosquera
Coordinador del Grupo de Gestión Contractual y Poscontractual.

Anexo(s): Sin
Copia (s): Sin
Elaboró:gcolmenares
Revisó/Aprobó: lmorenom

[1]En caso de Ordenes de compra en la TVEC, deben solicitar al Grupo de Gestión Contractual, la publicación de los informes de ejecución parciales y final.
[2] Soportes documentales según el contrato: Plan de trabajo y cronograma, Plan de inversión del anticipo, Informes parciales y finales de implementación técnica y financiera, productos entregados conforme al contrato y sus modificaciones, registros de derechos de autor, certificados de ingreso al almacén, actas, listados de asistencia, conceptos, avales e informes del Comité Técnico de Seguimiento y del Comité Asesor, comprobantes de reintegro por no ejecución o rendimientos financieros, si aplica.
[3] Para los contratos celebrados en la vigencia 2022 o antes, tienen expediente contractual físico, por lo que además de publicar documentos en Secop II, deben allegarse en físico al Grupo de Gestión Contractual para que reposen en el expediente.
[4] Cuando se trata de ordenes de compra en la TVEC, el Supervisor debe revisar las facturas cargadas por el contratista y si están conforme al bien adquirido o al servicio prestado, debe remitir un correo al Coordinador del Grupo de Gestión contractual, solicitando la aprobación de estas facturas en la plataforma, señalando la Orden de compra y el número de la factura.